

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA MUNICIPAL, MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ALBAGROUP SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL SEÑOR DIEGO ARMANDO FLORES SÁNCHEZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", declara a través de sus representantes:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-43/2021 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ALBAGROUP SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Diego Armando

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-43/2021 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ALBAGROUP SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Administrador General Único:

G. Que para los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** señala como su domicilio el ubicado en el Centro Administrativo Tlajomulco, esto es, en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, Zona Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MODIFICATORIO.

F. De conformidad con el artículo 266 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico la LAF. María del Carmen Mata Ramos, Directora General de Agua Potable y Sanamiento, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

E. Que el Lic. Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 002/2024-2027, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

D. Que el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 001/2024-2027 y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

C. Que el Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su carácter de Presidente Municipal y la Mtra. Thanía Edith Morales Rodríguez en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.

- A. Que es una persona jurídica de nacionalidad mexicana según lo acredita mediante folio de constitución **SAS2018129255**, otorgado por la Secretaría de Economía, el cual quedo registrado con fecha 27 veintisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho ante el Registro Público de Comercio del Estado de Jalisco, mediante folio mercantil **N-2018052217**, y se constituyó bajo la razón social **ALBAGROUP SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A.S. DE C.V.**
- B. Que mediante póliza 8,017 ocho mil diecisiete, de fecha 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Rodríguez López, Titular de la Correduría Pública Número 42 cuarenta y dos, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, cambio su razón social para quedar como **ALBAGROUP SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**
- C. Que ha otorgado su representación al Señor **DIEGO ARMANDO FLORES SANCHEZ**, quien acredita su carácter de Administrador General Único, mediante la póliza número 9,648 nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, de fecha 11 once de diciembre del año 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Rodríguez López, Corredor Público número 42 cuarenta y dos, de la plaza del Estado de Jalisco, citada en el punto inmediato anterior, y quien a la firma del presente instrumento se identifica mediante credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo folio **IDMEX24232189981**.
- D. Que está inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **ASE180627E12**.
- E. Que para los efectos legales del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** señala como su domicilio el ubicado en la calle Diamante número 2450, interior 6, colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44540.

III.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Ambas partes reconocen tener pleno conocimiento de los efectos legales y administrativos derivados de los actos descritos en los siguientes antecedentes:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-43/2021 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ALBAGROUP SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

Diego Armando

B.1. Que con fecha 15 quince de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron contrato de prestación del servicio de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento denominadas Los Agaves, Arvento y Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la de la Licitación Pública Local OM-43/2021 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ALBAGROUP SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

B.2. Que durante la celebración de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro se tomo el Punto de Acuerdo PA/700/2021-2024, mediante el cual se aprobó y autorizó dar continuidad al CONTRATO DE ORIGEN a efecto de que trascienda la administración municipal 2021-2024, iniciando el día 01 primero de octubre del 2024 dos mil veinticuatro y concluyendo si las necesidades del Gobierno Municipal lo permiten hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, por lo que en cumplimiento a éste, se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

C. Que reconocen que, aunque la vigencia del CONTRATO DE ORIGEN concluyó, la prestación del servicio mensual de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento denominadas Los Agaves, Arvento y Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ha sido prestado de manera ininterrumpida por "EL PROVEEDOR", con el consentimiento tácito de "EL MUNICIPIO". Por tanto, a través del presente CONVENIO MODIFICATORIO, se formaliza dicha continuidad, así como la modificación del monto y la extensión de la vigencia, en términos de lo establecido por los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido y alcance legal, reconociendo plenamente los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. En cumplimiento al Punto de Acuerdo PA/700/2021-2024 tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se aprobó y autorizó dar continuidad al **CONTRATO DE ORIGEN** cuyo objeto consiste en la prestación del servicio mensual de operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento denominadas Los Agaves, Arvento y Santa Cruz de las Flores, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de este servicio indispensable para evitar cualquier interrupción en un servicio de primera necesidad. De este modo, se formaliza y otorga certeza jurídica a los compromisos derivados de la prestación del servicio que "**EL PROVEEDOR**" ha venido prestando de forma ininterrumpida a la fecha de la suscripción del presente instrumento, así como a los compromisos establecidos en el **CONTRATO DE ORIGEN** señalado como antecedente, los cuales deberán continuar prestándose hasta la conclusión de la vigencia señalada en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN**, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto asignado al **CONTRATO DE ORIGEN** es por la cantidad de hasta \$22'569,609.60 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido.

Con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, mediante el presente **Convenio Modificatorio**, "**LAS PARTES**" acuerdan incrementar el monto originalmente pactado en el **CONTRATO DE ORIGEN** por la cantidad de hasta \$1,880,800.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo que representa un aumento dentro del límite permitido por la legislación aplicable al no exceder el 20% del monto originalmente pactado, conforme a lo establecido por el artículo 80 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**. Lo que se hace constar en el siguiente desglose:

Monto para el mes de octubre a diciembre 2024 hasta \$1,880,800.80 IVA incluido

Dando un gran total la cantidad de hasta \$24,450,410.40 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 40/100 M.N.) con impuesto al Valor Agregado incluido.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato, en parcialidades, a mes vencido de prestación de servicios ejecutados, y se realizarán en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 90 noventa días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de "EL MUNICIPIO", la cual debe acreditar los servicios prestados y debe contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-43/2021 "Adquisición del Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco".

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula TERCERA del CONTRATO DE ORIGEN, para quedar como sigue:

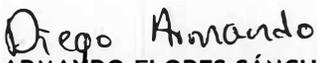
TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que la vigencia del CONTRATO MODIFICATORIO inicia a partir del día 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veinticuatro, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

En el entendido de que mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo a partir de la vigencia establecida en la presente cláusula, de conformidad con el Punto de Acuerdo PA/700/2021-2024 tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTA.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y

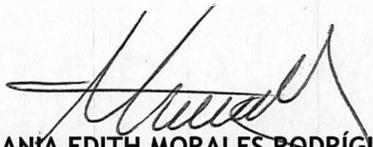
manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 31 treinta y uno de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

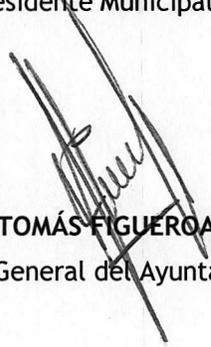
"EL PROVEEDOR"


DIEGO ARMANDO FLORES SÁNCHEZ
Administrador General Único de
ALBAGROUP SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

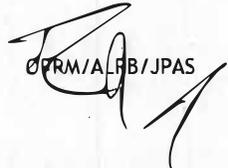

MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
Presidente Municipal


MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
Síndica Municipal


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento


LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO
Tesorero Municipal


LAE. MARÍA DEL CARMEN MATA RAMOS
Directora General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto


OPRM/ALRB/JPAS

